

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATOS NÚMS. RI-2022-112 Y RI-2022-114

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, y aplicando la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitida por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de abril de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda a los contratos núm. RI-2022-112 y RI-2022-114, suscritos en fechas 29 y 30 de agosto de 2022, referente al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-010**, llevado a cabo para la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para las distintas localidades y la Sede Central del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 004 de fecha 07 de julio de 2022, adjudicó el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-010**, llevado a cabo para la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para las distintas localidades y la Sede Central del Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$1,890,885.97, a favor de la sociedad comercial Grupo Disla Cabrera, S.R.L. y por un monto de RD\$291,286.78, a favor de la sociedad comercial Grupo Retmox, S.R.L. Dicha acta fue notificada el día 09 de agosto de 2022.

2. Luego de adjudicado y notificado el procedimiento, en fecha 29 de agosto de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-112, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Retmox, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Ana María Hernández, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4664.

3. Asimismo, en fecha 30 de agosto de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-114, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Disla Cabrera, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4437.

4. Más tarde, en fecha 5 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2022-203, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-010**, por un monto total de RD\$291,286.78, a favor de la sociedad comercial Grupo Retmox, S.R.L.

Comité de Compras y Contrataciones

5. Luego, en fecha 9 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2022-205, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP - BS-2022-010**, por un monto total de RD\$1,890,885.90, a favor de la sociedad comercial Grupo Disla Cabrera, S.R.L.

6. Mediante comunicación s/n, de fecha 2 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura realizó la solicitud de adenda de los contratos núms. RI-2022-112 y RI-2022-114, justificando dicha enmienda basándose en lo siguiente:

- *“La ejecución del servicio correspondiente al Lote I, adjudicado a la empresa Grupo Disla Cabrera, S.R.L., inició en el mes de octubre 2022, debido a las labores de coordinación con las localidades para definir los días y horarios de fumigación para evitar así la interrupción de las labores.*
- *En cuanto a la ejecución de los servicios en el Lote II, adjudicado a la empresa Grupo Retmox, S.R.L., inició en el mes de febrero de 2023, debido a dificultades en la comunicación y el proceso de coordinación con las dependencias respecto de los días y horarios factibles para las labores de fumigación.*
- *Considerando lo expuesto, y que, el contrato si bien tiene una vigencia en tiempo determinada, no menos cierto es que los mismos también están atados al fiel cumplimiento, lo cual aún no ha sucedido, por lo tanto, a pesar de haber sido contratos suscritos a finales de agosto de 2022, actualmente están pendientes los pagos restantes por los servicios de fumigación y control de plagas brindados en las distintas localidades y la Sede Central a saber:*
 - a. Grupo Disla Cabreran, S.R.L.: pendientes los últimos dos pagos.*
 - b. Grupo Retmox, S.R.L.: pendientes los pagos correspondientes a los últimos seis meses*
- *Así las cosas, la presente solicitud de adenda es con el fin de extender el tiempo para poder satisfacer el fiel cumplimiento de los contratos, sin que ello represente un impacto económico, ya que solo se estaría extendiendo el tiempo para poder completar la cantidad de servicios pautados y poder realizar el pago de los mismos.”*

7. El artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

“Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá: (...) 1. El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato”. Énfasis nuestro.

8. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, entiende razonable la misma, toda vez que: **1)** La ejecución de la contratación fue pautada para llevarse a cabo en un período total de doce (12) meses; **2)** Debido a dificultades para coordinar con las localidades los días y horarios de las fumigaciones de manera que no afectará las labores administrativas, se originó un retraso imprevisible en la ejecución de los contratos; **3)** Que la solicitud de extensión del tiempo del contrato no implica variación alguna de las condiciones en la prestación del servicio ni de las condiciones contratadas originariamente; **4)** En vista de lo anterior este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario estima pertinente adendar los contratos números. RI-2022-112 y RI-2022-114, a fin de prolongar su duración por un período de 8 meses adicionales para el contrato suscrito con el proveedor Grupo Retmox, S.R.L., y 4 meses adicionales para el contrato suscrito con el proveedor Grupo Disla Cabrera, S.R.L., a lo pactado previamente.

Comité de Compras y Contrataciones

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

10. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprobó el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, vigente a partir del 26 de junio de 2023.

VISTA: El Acta de adjudicación núm. 004 de fecha 07 de julio de 2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 09 de agosto de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-112, suscrito en fecha 29 de agosto de 2022, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Retmox, S.R.L., con firmas legalizadas por la licenciada Ana María Hernández, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4664.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-114, suscrito en fecha 30 de agosto de 2022, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Disla Cabrera, S.R.L., con firmas legalizadas por la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4437

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-203 de fecha 5 de septiembre de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-205 de fecha 9 de septiembre de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación s/n, de fecha 2 de abril de 2024, emitida por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario concerniente a la solicitud de aprobación de la adenda relativo al contrato de servicio de fumigación y control de plagas para las distintas localidades y la Sede Central del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia de **8 meses adicionales** al contrato núm. RI-2022-112, de fecha 29 de agosto de 2022 suscrito con el proveedor Grupo Retmox, S.R.L. y, el aumento de la vigencia de **4 meses adicionales** al contrato núm. RI-2022-114, de fecha 30 de agosto de 2022 suscrito con el proveedor Grupo Disla Cabrera, S.R.L., en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-010** llevado a cabo para la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para las distintas localidades y la Sede Central del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a las sociedades comerciales Grupo Retmox, S.R.L. y Grupo Disla Cabrera, S.R.L., adjudicatarias del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-010**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 2 de abril de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yvp

---Fin del documento---